



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03390 DEL 21 de AGOSTO DEL 2026

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 04408 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*».

El numeral 39 del artículo 2 de la Resolución 04408 de 2025, subroga el artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, y delega en la Secretaría General de este Ministerio la función de: “*Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*”.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la **Resolución No. 8543 del 23 de septiembre de 2025 / 2025RES-400.300.24-063642**, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, identificado con el código **OPEC 215666** modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra el elegible **JOHANNA VARGAS GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.931.918**.

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indica además que, a partir del 6 de octubre de 2025, operó la firmeza completa de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el segundo lugar, a saber, el elegible **DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.125.993**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. 04371 del 20 de octubre de 2025.

A través de la Resolución No. 05521 del 12 de diciembre de 2025, le fue aceptada la renuncia al señor **DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía **80.125.993**, al empleo denominado



“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 CÓDIGO 2044 adscrito a la **DIRECCION DE APROPIACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

Con ocasión a la renuncia en periodo de prueba del señor **DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCÍA**, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el uso de lista de elegibles para nombrar a la elegible **JOHANNA VARGAS GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía **52.931.918**, quien ocupó la **cuarta (4) posición** en la lista conformada para la **OPEC 215666**, con el objeto de proveer la vacante para el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- [...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos del **13 de agosto de 2026**, determinó que, analizada la hoja de vida de **JOHANNA VARGAS GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía **52.931.918**, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, se ubica en la **DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFOMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y no ha sido provisto en forma temporal o transitoria mediante encargo o nombramiento en provisionalidad.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
441	215666	abierto	JOHANNA VARGAS GOMEZ	52.931.918	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TIC	NO	SI

En mérito de lo expuesto,



“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **JOHANNA VARGAS GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía **52.931.918**, en el marco del “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024- Nación 6” así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO
441	21566 6	abierto	JOHANNA VARGAS GOMEZ	52.931.918	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TIC

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **JOHANNA VARGAS GOMEZ**, tendrá hasta diez (10) días hábiles, para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

PARÁGRAFO. Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 312 del 2026, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del 3 de enero de 2026.

ARTÍCULO 5. Publicación. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Comunicación. El presente acto administrativo será comunicado **JOHANNA VARGAS GOMEZ** al correo electrónico jvargasgomez@outlook.com, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 7. Recursos. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2021.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03390 DEL 21 de AGOSTO DEL 2026 - HOJA No. 4

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

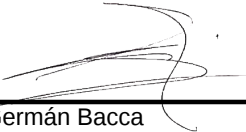
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

|

(Firmado Digitalmente)

GERMAN ENRIQUE BACCA MEDINA
Secretaria General (E)

Proyectó: Meilys Barraza Pacheco - Abogada GIT Administración de Personal 
Revisó: Lina María Riascos Muñoz - Abogada GIT Administración de Personal 
Elizabeth Gómez - Abogada GIT Administración de Personal 
María Isabel Viracachá Pava - Coordinadora GIT Administración de Personal 
Aprobó: María Camila Burbano Rosero- Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) 
Nadia Lorena Rodríguez Piñeros - Asesora Secretaria General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 03390 del 2026		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260821-161038-53e5b3-27305993 Creación: 2026-08-21 16:10:38 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-21 16:12:50		
Firma: Firmante del Acto Administrativo		
 Germán Bacca 86048123 gbacca@mintic.gov.co Secretario General Encargado		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 03390 del 2026 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260821-161038-53e5b3-27305993 Creación: 2026-08-21 16:10:38 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-21 16:12:50			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Germán Bacca gbacca@mintic.gov.co Secretario General Encargado	Aprobado	Env.: 2026-08-21 16:10:39 Lec.: 2026-08-21 16:12:43 Res.: 2026-08-21 16:12:49 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email